



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 66

Anuncio 1264/2025

lunes, 7 de abril de 2025

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad Integral de Municipios Centro

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad Integral de Municipios Centro
Calamonte (Badajoz)
Anuncio 1264/2025

Bases para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir una plaza de Conductor-Operario del Parque de Maquinaria

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONDUCTOR-OPERARIO DEL PARQUE DE MAQUINARIA, A JORNADA COMPLETA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para cubrir una plaza de Conductor-Operario del Parque Maquinaria de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (motoniveladora, máquina giratoria, retroexcavadora, rulo y camión) especialista en retroexcavadora y conservación y mantenimiento de jardinería de la sede de la Mancomunidad.

Las funciones del puesto de trabajo serán las de Conductor-Operario del parque de maquinaria en los municipios que integran la Mancomunidad, y conservación y mantenimiento de la jardinería de la sede de la Mancomunidad.

La contratación se podrá realizar a jornada completa o tiempo parcial, mediante contratación indefinida, contrato de interinidad o por circunstancias de la producción.

La presente convocatoria se rige por lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP.
- b) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Cumplir los requisitos para ejercer las funciones que puedan serle encomendadas conforme a lo previsto reglamentariamente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión del carné C – C1, o su equivalente.

Estos requisitos, así como los méritos alegados para la fase de concurso, deberán acreditarse a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias y admisión de los aspirantes.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas, en el modelo oficial incluido en las bases que puede descargarse en la sede electrónica de la Mancomunidad (sede.mimc.es):

A. Solicitud dirigida al señor presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (anexo I).

B. Fotocopia compulsada del DNI.

C. Fotocopia compulsada del carné de conducir C-C1, o su equivalente.

D. Curriculum vitae, completo y acreditado. Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o fotocopias compulsadas. En el supuesto de la experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de la empresa o administración, acreditativa de las funciones desempeñadas.

Junto con la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo y en el mismo plazo, se presentarán los documentos que acrediten los méritos alegados, referidos al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

3.2.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en sede electrónica de la Mancomunidad (sede.mimc.es), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de errores y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

3.3.- La resolución de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas selectivas.

Cuarta.- Tribunal de selección.

4.1. El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, entre los que deberá figurar un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido.

Composición del Tribunal de Selección:

Presidente: La Gerente de la Mancomunidad.

Vocales: Tres vocales nombrados por la presidencia de la Mancomunidad.

Secretario: El Secretario de la Mancomunidad.

4.2.- El Tribunal podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

4.3.- El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros.

Quinta.- Oposición libre.

5.1. Oposición libre: Pruebas prácticas: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas, de carácter eliminatorio, con algunos de los vehículos reseñados en la base primera, así como prácticas en jardinería y se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

5.2. Entrevista: Los aspirantes que hayan superado las pruebas prácticas con una puntuación mínima de 5 puntos, procederán a la realización de una entrevista personal que se valorará entre 0 y 6 puntos.

Sexta.- Características del puesto de trabajo.

1.- La retribución bruta será de 16.576,00 € anuales, por todos los conceptos, en la que se incluyen salario base, prorrateo de paga extraordinaria y complemento por desplazamiento.

2.- Tendrán la consideración de centro de trabajo, cada uno de los términos municipales de los municipios que integran la Mancomunidad.

3.- Las funciones del puesto de trabajo serán las de Conductor-Operario de cada una de las máquinas que integran el parque de maquinaria de la Mancomunidad, con especialidad en retroexcavadora y conservación y mantenimiento de la jardinería de la sede de la Mancomunidad.

Séptima.- Calificación definitiva y relación de aprobados.

El Tribunal elevará a la presidencia, junto con el acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Octava.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan a la Mancomunidad, al Tribunal y a quienes participen en el proceso selectivo. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Calamonte, a fecha de la firma digital.- El Presidente, José Luis Marín Barrero.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PLAZA DE CONDUCTOR-OPERARIO DEL PARQUE DE MAQUINARIA, A JORNADA COMPLETA, EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO

D./Dña. _____, vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio a efecto de notificaciones en la _____, número _____, provisto/a del DNI número _____, número de teléfono _____, y dirección de correo electrónico _____, comparece por la presente solicitud y como mejor proceda,

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (Badajoz) para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir una plaza de Conductor-Operario del parque de maquinaria de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (motoniveladora, máquina giratoria, retroexcavadora, rulo y camión), especialista de retroexcavadora y jardinería, cuyas bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____:

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizadas por la Mancomunidad Integral de Municipios Centro, para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir una plaza Conductor-Operario del parque de maquinaria de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al señor Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro (anexo I).
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir C-C1, o su equivalente.
- Curriculum vitae, completo y acreditado. Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o fotocopias compulsadas. En el supuesto de la experiencia laboral se deberá presentar además del contrato de trabajo, la vida laboral del trabajador/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de la empresa o administración, acreditativa de las funciones desempeñadas.

Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello: Solicita ser admitido en el proceso selectivo referido y declara:

- I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
- II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- III.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- IV.- No hallarme incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

En el caso de ser nacional de otro Estado: No hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

V.- He sido informado, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Fdo.: _____

Protección de datos: Responsable Mancomunidad Integral de Municipios Centro. Finalidad: Contratación de personal. Destinatarios: Recursos humanos. Derechos: Puede acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, ante Mancomunidad Integral de Municipios Centro con CIF P0600064J, en Polígono Industrial Dehesa del Rey, s/n, 06810 Calamonte. Badajoz, teléfono 924314106, y email gerencia@mimc.es.

Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop